



**Resolución No 012
(10 de julio de 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) VIGENCIA 2026, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES EN SALUD, ACORDE AL CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y REALIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”.

EL SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 11 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto); los artículos 11, 14, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 1882 de 2018; el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto Municipal de Delegación de Ordenación del Gasto y Competencia Contractual No. 00002 del 11 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de Colombia consagra en sus artículos 2º, 11, 49 y 79 la obligación preferente del Estado de garantizar de forma efectiva la protección de la vida de los asociados, el derecho autónomo a la salud colectiva y el goce a un ambiente sano, mitigando las brechas de inequidad mediante la correcta planificación de la salud pública en el territorio nacional.
2. Que, en estricto cumplimiento del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 y la Resolución 1536 de 2015, le corresponde a la entidad territorial formular, ejecutar y evaluar planes territoriales mediante la construcción obligatoria del diagnóstico general de la situación de salud territorial estructurado bajo la herramienta metodológica del Análisis de Situación de Salud (ASIS).
3. Que, conforme a las directrices del Plan Decenal de Salud Pública (Resolución 1035 de 2022) y la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el proceso del ASIS vigencia 2026 del Municipio de Soledad exige incorporar de forma forzosa un enfoque mixto e integral, que vincule de manera participativa las variables interculturales y diferenciales con las comunidades indígenas (Resolución 050 de 2021) y el pueblo Rrom (Resolución 464 de 2021) asentados en el territorio.
4. Que, de acuerdo con la certificación oficial expedida por la Secretaría de Talento Humano del Municipio de Soledad, en la planta de personal al servicio de la administración municipal no se cuenta con personal disponible ni con el perfil especializado requerido de alto nivel intelectual complejo para asumir el levantamiento, análisis mixto y consolidación técnica del ASIS 2026 bajo análisis de desigualdades.
5. Que, con el propósito de satisfacer esta necesidad misional institucional, el área técnica de la Secretaría Local de Salud elaboró los **Estudios Previos de conveniencia y oportunidad y el respectivo documento de Análisis del Sector de fecha 07 de julio de 2026**, amparando el gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 496 expedido el 01 de julio de 2026 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).
6. Que, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia armónica con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el ordenamiento jurídico de la contratación estatal faculta a las



Entidades Estatales para acudir a la modal de Contratación Directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad por parte del ordenador del gasto.

7. Que, este Despacho adelantó una rigurosa revisión de la propuesta técnica y jurídica radicada por la firma **Asesorías, Gestiones y Auditorías Integrales en Salud y Ambiente S.A.S. (sigla AGAISA S.A.S.)**, identificada con NIT **901.243.835-4**, constatando que cuenta con la plena idoneidad, cumplimiento de requisitos habilitantes y la experiencia institucional directa necesaria (evidenciada en sus ejecuciones contractuales históricas previas con el sectorial bajo los números SS-CD-2023-474, SS-CD-2024-417 y SS-CD-2025-485), para el desarrollo del objeto de la referencia.
8. Que, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso se encuentra plenamente amparado, determinándose como justo y coherentemente alineado al mercado actual y al histórico contractual indexado de la Secretaría de Salud de Soledad, valor que bajo la modalidad de pago único absorbe la totalidad de los costos indirectos, gastos de personal idóneo, fletes, gastos administrativos y gravámenes tributarios locales, erradicando riesgos de sobreestimación presupuestal o detrimento patrimonial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Justificar con el máximo rigor legal y técnico la celebración de la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en perfecta armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO: El negocio jurídico por suscribir al amparo de la presente justificación tendrá por objeto estricto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) VIGENCIA 2026, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES EN SALUD, ACORDE AL CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y REALIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”**.

ARTÍCULO TERCERO. CONTRATISTA SELECCIONADO E INVITACIÓN: Convocar, citar e invitar de manera directa a presentar propuesta formal, técnica y económica a través de la plataforma transaccional SECOP II, a la persona jurídica **Asesorías, Gestiones y Auditorías Integrales en Salud y Ambiente S.A.S. (AGAISA S.A.S.)**, identificada con NIT **901.243.835-4**, representada legalmente por el señor **FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE**, identificado con C.C No 8.567.964 de Barranquilla, por cumplir a cabalidad con la capacidad legal, idoneidad, objeto social relacionado y la experiencia institucional directa exigida para la ejecución de este objeto contractual.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Ordenar a la Coordinación de Contratos del sectorial proceder con la publicación inmediata del presente acto administrativo de justificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), junto con los estudios previos, el documento de Análisis del Sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal



(CDP) No. 496 y demás documentos precontractuales, garantizando el control social y los principios de la función administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: Contra la presente resolución de justificación de contratación directa no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), por tratarse de un acto de trámite e impulso que da apertura formal al procedimiento de contratación directa.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación oficial en el SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Soledad – Atlántico, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).




EDISON BARRERA REYES
Secretario Local de Salud de Soledad

Revisó y aprobó: Coord. Contratos 